

Circular N° 134/13

MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 91 y 92 REGLAMENTO SOCIAL

Se pone en conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto ha resuelto derogar el Título XI “DE LAS OPERACIONES DE ENTREGA INMEDIATA” que contiene los artículos 88, 89 y 90 y modificar los artículos 91 y 92 del Reglamento Social los cuales han quedado redactado del siguiente modo:

XII. DE LAS OPERACIONES DE DISPONIBLE.

Artículo 91. Las ofertas de entrega correspondientes a operaciones por mercadería disponible deberán ser presentadas por el vendedor en las oficinas del MATba el mismo día de haber efectuado la operación, en el horario que establezca el Directorio, y el comprador aceptarla el día hábil siguiente.

Artículo 92. La entrega y recibo de la mercadería deberá efectuarse dentro del plazo que fije el Directorio.

El texto ordenado completo del Reglamento Social se encuentra disponible en nuestro sitio web:
<http://www.matba.com.ar/pdf/reglamento.pdf>

Buenos Aires, 18 de enero de 2013.

Cdor. Adrián C. Isnardo
Subgerente